ACTA DE AMPLIACIÓN No. 6 DE LA SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO No.	LP-SIM-035-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO SINÚ URBANO
OBJETO DEL CONTRATO	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR	QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($15.436.620.455,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO	28 FEBRERO DE 2025
SUSPENSIÓN N°1	23 DE DICIEMBRE DE 2025
AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	21 DE ENERO DE 2026
AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	20 DE FEBRERO DE 2026
AMPLIACIÓN No. 3 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	20 DE MARZO DE 2026
AMPLIACIÓN No. 4 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	21 DE ABRIL DE 2026
AMPLIACIÓN No. 4 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	21 DE MAYO DE 2026
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA
INTERVENTORÍA No.	CMA-SIM-037-2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2026

En la ciudad de Montería a los diecinueve (19) días del mes junio del año 2026, se reunieron los suscritos a saber: el contratista **CONSORCIO SINÚ URBANO,** representado por **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, el interventor **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA**,

representado por **MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ**, la Secretaria de Infraestructura **IRIS SPATH CAMAÑO** y el profesional designado para el seguimiento del proyecto por parte de la Secretaria de Infraestructura **VICTOR HERNÁNDEZ NOVOA,** con el propósito de suscribir la presente acta de ampliación de la suspensión No. 1 del contrato**,** de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, en fecha 23 de diciembre de 2025, las partes aprobaron en la plataforma SECOP II, la suspensión No. 1 del contrato de obra No. LP-SIM-035-2024, cuyo objeto es: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS. En razón, de diferentes circunstancias derivadas de la época decembrina, que pueden leerse en el acta en mención.

2. Que, en fecha 21 de enero de 2026, las partes acordaron ampliar por primera vez la suspensión No. 1, por el término de UN (1) MES, esto es, hasta el veintiuno (21) de febrero de 2026, en razón a que, si bien fueron superadas las causas que originaron la suspensión No.1, se presentaron diferentes circunstancias que dificultan la ejecución de las obras, tales como la interferencia de redes de alcantarillado bajo la administración del concesionario VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P., entre otras, que pueden leerse en el acta correspondiente.

3. Que, en fecha 20 de febrero de 2026, las partes acordaron ampliar por segunda vez la suspensión No. 1, por el término de UN (1) MES, esto es, hasta el veintiuno (21) de marzo de 2026, en razón a la subsistencia de las causas que fundamentaron mantener la suspensión conforme al numeral 2° y las incidencias del evento atípico de la naturaleza denominado "frente frio", que ocasionó la declaratoria de calamidad pública en el Municipio de Montería.

4. Que, en fecha 20 de marzo de 2026, las partes acordaron ampliar por tercera vez la suspensión No. 1, por el término de UN (1) MES, esto es, hasta el veintiuno (21) de abril de 2026, en razón a la subsistencia de las causas que fundamentaron mantener la suspensión, tales como la interferencia de redes de alcantarillado bajo la administración del concesionario VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P.

5. Que, en fecha 21 de abril de 2026, las partes acordaron ampliar por cuarta vez la suspensión No. 1, por el término de UN (1) MES, esto es, hasta el veintiuno (21) de mayo de 2026, en razón a la subsistencia de las causas que fundamentaron mantener la suspensión, tales como la interferencia de redes de alcantarillado bajo la administración del concesionario VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

6. Que, en fecha 21 de mayo de 2026, las partes acordaron ampliar por quinta vez la suspensión No. 1, por el término de UN (1) MES, esto es, hasta el veintiuno (21) de junio de 2026, en razón a que, se mantenían las intervenciones por parte del concesionario VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P., aunado, a la evaluación de adición y prórroga solicitada, conforme a las circunstancias acaecidas durante el desarrollo del contrato que, constan en las distintas actas de comité de obra.

7. Que, en fecha 19 de junio de 2026, se celebró reunión de seguimiento a la suspensión con la participación del contratista, el interventor CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, en la cual, se acordó mantener la suspensión del contrato de obra No. LP-SIM-035-2024, por el término de UN (1) MES, contados a partir del 21 de junio de 2026, esto es, hasta el veintiuno (21) de julio de 2026, en razón a la continuidad de la evaluación de la adición y prórroga solicitada, conforme a las circunstancias acaecidas durante el desarrollo del contrato que, constan en las distintas actas de comité de obra.

8. Que, conforme a lo expuesto, las causas que sustentan la presente actuación influyen directamente en la proyección y programación del contrato. De ahí que, evaluada la solicitud, se encuentra justificada la necesidad de suscribir la presente ampliación No. 6 de la suspensión No. 1 del contrato de obra No. LP-SIM-035-2024, por el término de UN (1) MES, contados a partir del 21 de junio de 2026, esto es, hasta el veintiuno (21) de julio de 2026.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar por sexta vez la suspensión No.1 del contrato No. LP-SIM-035-2024, cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”, por el término de UN (1) MES, contados a partir del 21 de junio de 2026, esto es, hasta el veintiuno (21) de julio de 2026.

SEGUNDO: El contratista se obliga a mantener actualizadas las garantías que amparan el contrato, conforme a la normatividad vigente y aplicable y, notificar de la presente actuación a la aseguradora.

TERCERO: Una vez superados los motivos que sustentan la presente suspensión, el contratista deberá reiniciar de manera inmediata la ejecución del contrato de obra y actualizar las garantías manteniendo las condiciones indicadas en el contrato y/o sus modificatorios.

CUARTO: La presente ampliación No. 6 de la suspensión No .1 del contrato de obra no implicará mayores costos ni reclamaciones por parte de la firma contratista de obra CONSORCIO SINÚ URBANO.

QUINTO: La presente suspensión se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron,

CONSORCIO SINÚ URBANO
ANA MARCELA VERTEL BERROCAL

CONSORCIO INTERVENTOR MONTERÍA
MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

VICTOR HERNÁNDEZ NOVOA
PROF. DES. SEG. DEL PROYECTO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: María Mercedes González – Contratista SIM
Revisó: Angie Simancas – Contratista SIM